

RESOLUCION No. 01-G-DIC-

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 1 de agosto del 2000, se ha otorgado ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de la compañía **HEALTHREE S.A.**; por **FARMAGRO S.A.**, disolución anticipada de aquella, aumento de capital, conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y reforma del estatuto de ésta última;

QUE los señores Hans Steiner Scherer y Hans Forrer Ruegg, en sus calidades de Vicepresidente Ejecutivo y Presidente, de las compañías **FARMAGRO S.A.** y **HEALTHREE S.A.**, respectivamente con el patrocinio de la abogada Carmen Cucalón Ycaza, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable **No. 00-1419-DIC**, de 26 de diciembre de 2000;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC-G-IJ-01-728**, de 26 de enero de 2001, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-00389 de 17 de noviembre de 2000; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de la compañía **HEALTHREE S.A.**; b) la fusión que por absorción hace **FARMAGRO S.A.**; c) el aumento de capital suscrito por **CINCO MILLONES DE SUCRES**, dividido en **CINCUENTA MIL** acciones de **CIEN SUCRES** cada una, d) la conversión de capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; y, e) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura, con la cual el capital de la compañía asciende a la suma de **CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS DOLARES**, dividido en **UN MILLON SEISCIENTAS DOS MIL** acciones de **DIEZ CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 15 de febrero de 1990, por la cual se constituyó la compañía **FARMAGRO S.A.**; que ha absorbido a la compañía **HEALTHREE S.A.**; ha aumentado su capital, ha convertido el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y reformado su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la compañía **HEALTHREE S.A.**; en virtud de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía **FARMAGRO S.A.**.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que la Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 1 de julio de 1998, por la cual se constituyó la compañía **HEALTHREE S.A.**; que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se absorbe.

aul

0000 45

Foja 2 de 2

Resolución No. 01-G-DIC-

FARMAGRO S.A.

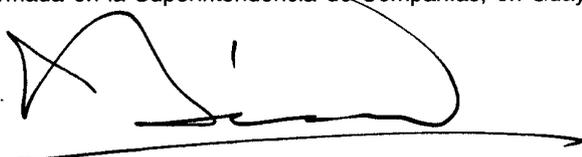
0000814

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

-5 FEB. 2001



Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

NRdeV/AJT
CMdeL.-
Exp. Nos: 57780
84816
aml

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.-Certifico: Que con fecha de hoy: Queda inscrita la presente Resolución de fojas 7.218 a 7.219, número 1.048 del Registro Mercantil Libro de Industriales y anotada bajo el número 8.204 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de la inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y uno de Marzo del dos mil uno.-



DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA
REGISTRADORA MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL

